

**DIRECTIVA N° 73 -2019-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA**

**"I INTERCAMBIO REGIONAL DE EXPERIENCIAS DE TUTORÍA Y CONVIVENCIA ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN TACNA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURRÍCULO NACIONAL - 2019"**

**I. FINALIDAD**

Normar la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación del I Intercambio regional de Experiencias de Tutoría y Convivencia Escolar de las Instituciones Educativas de la región Tacna, en el marco de la implementación del Currículo Nacional - 2019 ; en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, teniendo en cuenta que esta medida permitirá difundir y socializar estrategias para fomentar una convivencia sin violencia y condiciones adecuadas para una práctica de vida en democracia y una cultura de paz que permitan propiciar espacios saludables y libres de violencia para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.

**OBJETIVOS:**

**2.1 OBJETIVO GENERAL:**

Identificar, reconocer y difundir las buenas prácticas educativas que contribuyan a la construcción de una convivencia escolar pacífica y democrática en las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular de la región de Tacna.

**2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

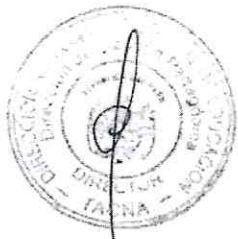
- a) Identificar las buenas prácticas educativas que contribuyan a la construcción de una convivencia escolar pacífica y democrática en las instituciones educativas de Educación Básica Regular de la región de Tacna.
- b) Promover en la comunidad educativa prácticas de convivencia escolar para fomentar una convivencia sin violencia y una cultura de paz.
- c) Reconocer a través de acto resolutivo la iniciativa y el liderazgo pedagógico e institucional de los directivos y docentes para la construcción de una convivencia pacífica y democrática en sus respectivas instituciones educativas de Educación Básica Regular de la región de Tacna.

**III. ALCANCE:**

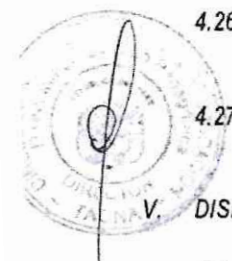
- 3.1 Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- 3.2 Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave.
- 3.3 Programas e Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica.

**IV. BASE LEGAL:**

- 4.1 Constitución Política del Estado Peruano.
- 4.2 Ley N° 27337. Código de los niños, niñas y adolescentes.
- 4.3 Ley 27911 - Ley que Regula Medidas Administrativas Extraordinarias para el Personal docente o administrativos implicados en delitos de violación de la libertad sexual y su Reglamento Aprobado por D.S. 005-2003-ED.
- 4.4 Ley de fomento de la Educación de las niñas y adolescentes rurales.
- 4.5 Ley N° 27818, Ley para la educación Bilingüe Intercultural.
- 4.6 Ley N° 28044 Ley General de Educación y su reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED.
- 4.7 Ley N° 29944, Ley General de Reforma magisterial y su reglamento aprobado con D.S. N° 004-2013-ED.
- 4.8 Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas y su reglamento aprobado por D.S. N° 004-2006-ED.
- 4.9 Ley Orgánica del Ministerio Público - Decreto Legislativo N° 052.



- 4.10 Ley N° 27444 de Procedimientos Administrativos Generales.
- 4.11 Ley N° 29600, Ley que fomenta la Reinserción Escolar por Embarazo y su Reglamento aprobado por D.S. N° 002-2013-ED.
- 4.12 LEY 29719 Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.
- 4.13 Ley 27942 Ley de Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual.
- 4.14 Ley 30364 Ley Para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.
- 4.15 Ley 26260 Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar.
- 4.16 Ley N° 29773, Ley de protección de datos personales y su Reglamento.
- 4.17 Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de Instituciones Educativas públicas y privada implicados en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de la violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- 4.18 Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra niños, niñas, y adolescentes.
- 4.19 Ley N° 28950 Ley Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.
- 4.20 D.S. N° 004-2018-MINEDU, aprueban los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes".
- 4.21 Resolución de Fiscalía de la Nación N° 144-2010-MP-FN del 20 de enero 2010, aprueba el programa Prevención Estratégica del Delito y establece como una de las acciones directas a Fiscales Escolares.
- 4.22 Reglamento de Organización y Funciones de las Fiscalías de Prevención del Delito aprobado por Resolución N° 3377- 2016-MP-FN.
- 4.23 Resolución Ministerial N° 0519-2012-ED, que aprueba la Directiva N° 019-2012-MINEDU/VMGI-OET, "Lineamientos para la Prevención y Protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por el personal de las instituciones educativas".
- 4.24 Resolución de Secretaría General N° 364-2014-MINEDU, que aprueba Lineamientos para la implementación de la estrategia nacional contra la violencia escolar, denominada "Paz Escolar", en las instancias de Gestión Educativa Descentralizada.
- 4.25 Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada".
- 4.26 Resolución Directoral Regional N° 000094-2019-DRSET, que aprueba los Lineamientos Educativos Regionales para el año académico 2019, en la jurisdicción de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- 4.27 Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, que aprueba la norma técnica "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos".



**V. DISPOSICIONES GENERALES:**

- 5.1. La Dirección Regional de Educación de Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, es la encargada de monitorear y evaluar las acciones que implementen las UGEL en cumplimiento de la presente directiva.
- 5.2. La Unidad de Gestión Educativa Local designará al Especialista Responsable de la planificación y organización del Intercambio de experiencias de Tutoría y Convivencia Escolar, correspondiente a su jurisdicción.
- 5.3. Los directores y docentes de las Instituciones Educativas, tienen la responsabilidad de planificar, organizar y ejecutar las actividades programadas en el Intercambio de experiencias de Tutoría y Convivencia Escolar, a nivel de su institución educativa.

**VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:**

**6.1 DE LOS PARTICIPANTES:**

Participarán del I Intercambio de experiencias de Tutoría y Convivencia Escolar los directores, equipo directivo, docentes y estudiantes del nivel Inicial, primaria y secundaria de las IIEE. públicas y privadas de la región Tacna.

**6.2 DE LAS CATEGORÍAS:**

**ÁREA: TUTORÍA**

**CATEGORÍA A: Nivel inicial.**

**CATEGORÍA B:** Nivel primario.  
**CATEGORÍA C:** Nivel secundario.

**ÁREA: CONVIVENCIA ESCOLAR**

**CATEGORÍA A:** Nivel inicial.  
**CATEGORÍA B:** Nivel primario.  
**CATEGORÍA C:** Nivel secundario.

**6.3 DEL TEMA Y PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO:**

- 6.3.1. El tema del concurso está referido al Intercambio de experiencias de Tutoría y Convivencia Escolar.
- 6.3.2. El concurso planificado tiene la finalidad de promover la convivencia sin violencia para garantizar condiciones adecuadas para una práctica de vida en Democracia y una cultura de paz que permita propiciar espacios saludables libres de violencia para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes, estableciendo acciones de responsabilidad formativa, de identificación, prevención, intervención y de atención integral ante casos de violencia o acoso entre estudiantes.
- 6.3.3. El procedimiento y los requisitos para participar del Intercambio de experiencias de Tutoría y Convivencia Escolar, se especifican en las bases que se adjuntan a la presente directiva.
- 6.3.4. Clasificarán los trabajos que obtengan el más alto puntaje en cada categoría; el jurado calificador seleccionará como finalistas a los 03 trabajos según el puntaje por categoría, quienes serán los ganadores.

**6.4 DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO:**

- 6.4.1. Para el Intercambio de experiencias de Tutoría y Convivencia Escolar, se conformará un Comité Organizador (ver orientaciones del evento)
- 6.4.2. El Comité Organizador designará al JURADO EVALUADOR, de acuerdo con lo señalado en las orientaciones del participante.
- 6.4.3. El Comité Organizador de cada instancia gestionará ante las empresas e instituciones de la localidad los recursos que sean necesarios para la ejecución del evento.

**6.5 DE LA EVALUACIÓN DE LOS PARTICIPANTES:**

La evaluación de los participantes se realizará teniendo en cuenta los criterios que se especifican en las orientaciones del evento.

**6.6 DE LA PREMIACIÓN:**

- 6.6.1. Cada Institución Educativa y Unidad de Gestión Educativa Local podrá otorgar los premios y estímulos a los equipos que resulten ganadores en el Intercambio de experiencias de Tutoría y Convivencia Escolar de las instituciones educativas de la región Tacna.
- 6.6.2. Los docentes asesores de los estudiantes de las Instituciones Educativas que participen en el Intercambio de experiencias de Tutoría y Convivencia Escolar, recibirán una Resolución de Felicitación de la Unidad de Gestión Educativa Local.
- 6.6.3. Las Instituciones Educativas que ocupen los tres primeros lugares de cada categoría recibirán un premio de reconocimiento de parte de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- 6.6.4. Se realizará un sorteo de premio sorpresa entre los asistentes al Intercambio de experiencias de Tutoría y Convivencia Escolar 2019, el cual será utilizado en el área de Tutoría y/o Convivencia Escolar.

**VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

- 7.1. Los integrantes del Comité Organizador, no podrán formar parte del JURADO EVALUADOR.
- 7.2. Las situaciones no previstas en las bases del concurso serán resueltas por el Comité Organizador, en sus jurisdicciones respectivas.
- 7.3. Las bases del Intercambio de experiencias serán publicadas en la página web de la DRSET.
- 7.4. Los directores y sub directores de las instituciones educativas públicas y privadas deben garantizar el cumplimiento de la presente directiva.
- 7.5. Los aspectos no contemplados, serán resueltos por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRSET.

Tacna, octubre del 2019.

**ORIENTACIONES PARA EL "I INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DE TUTORÍA Y CONVIVENCIA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN TACNA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURRÍCULO NACIONAL" -2019**

**NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO:**

**I. OBJETIVOS DEL INTERCAMBIO:**

- 1.1. Identificar las buenas prácticas educativas que contribuyan a la construcción de una convivencia escolar pacífica y democrática en las instituciones educativas de Educación Básica Regular de la región de Tacna.
- 1.2. Promover en la comunidad educativa prácticas de convivencia escolar para fomentar una convivencia sin violencia y una cultura de paz.
- 1.3. Reconocer a través de acto resolutivo la iniciativa y el liderazgo pedagógico e institucional de los directivos y docentes para la construcción de una convivencia pacífica y democrática en sus respectivas instituciones educativas de Educación Básica Regular de la región de Tacna.
- 1.4. Motivar a toda la comunidad educativa para implementar experiencias y estas repercutan en beneficio de los estudiantes propiciando espacios de sano esparcimiento.

**II. DE LOS PARTICIPANTES:**

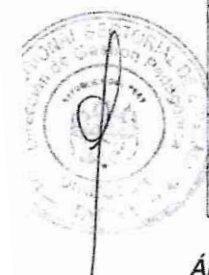
- 2.1. Participarán los directores, equipo directivo, docentes, estudiantes del nivel inicial, primario y secundario de las instituciones educativas públicas y privadas de la región Tacna, bajo el siguiente detalle:

**ÁREA DE TUTORÍA:**

UGEL	NIVEL	CANTIDAD	RESPONSABLE DE INSCRIPCIÓN
UGEL TACNA	INICIAL	2 EXPERIENCIAS.	ESPECIALISTA DE TUTORÍA
	PRIMARIO	2 EXPERIENCIAS.	
	SECUNDARIO	2 EXPERIENCIAS.	
CANDARAVE	INICIAL	1 EXPERIENCIA.	ESPECIALISTA DE TUTORÍA
	PRIMARIO	1 EXPERIENCIA.	
	SECUNDARIO	1 EXPERIENCIA.	
JORGE BASADRE	INICIAL	1 EXPERIENCIA.	ESPECIALISTA DE TUTORÍA
	PRIMARIO	1 EXPERIENCIA.	
	SECUNDARIO	1 EXPERIENCIA.	
UGEL TARATA	INICIAL	1 EXPERIENCIA.	ESPECIALISTA DE TUTORÍA
	PRIMARIO	1 EXPERIENCIA.	
	SECUNDARIO	1 EXPERIENCIA.	

**ÁREA DE CONVIVENCIA ESCOLAR:**

UGEL	NIVEL	CANTIDAD	RESPONSABLE DE INSCRIPCIÓN
UGEL TACNA	INICIAL	2 EXPERIENCIAS.	ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR
	PRIMARIO	2 EXPERIENCIAS.	
	SECUNDARIO	2 EXPERIENCIAS.	
CANDARAVE	INICIAL	1 EXPERIENCIA.	ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR
	PRIMARIO	1 EXPERIENCIA.	
	SECUNDARIO	1 EXPERIENCIA.	
JORGE BASADRE	INICIAL	1 EXPERIENCIA.	ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR
	PRIMARIO	1 EXPERIENCIA.	
	SECUNDARIO	1 EXPERIENCIA.	
UGEL TARATA	INICIAL	1 EXPERIENCIA.	ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR
	PRIMARIO	1 EXPERIENCIA.	
	SECUNDARIO	1 EXPERIENCIA.	



**III. DEL COMITÉ ORGANIZADOR:**

De la conformación del Comité Organizador:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	UGEL	DRSET
Director	Jefe de Gestión Pedagógica	Directora de Gestión Pedagógica
Coordinador de Tutoría, o Coordinador de ATI, responsable de convivencia.	Especialista de Tutoría. Especialista de Convivencia Escolar.	Especialista de Tutoría. Especialista de Convivencia Escolar.

**IV. DEL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DE TUTORÍA Y CONVIVENCIA ESCOLAR:**

La Dirección Regional Sectorial de Educación, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, Unidades de Gestión Educativa Local y Especialistas de Tutoría y Convivencia Escolar son responsables de asesorar, monitorear y evaluar las acciones programadas para el desarrollo de la actividad según directiva.

El Intercambio de experiencias se desarrollará de la siguiente manera:

**INTERCAMBIO REGIONAL: Se realizará el 07 de diciembre.**

- Cada Ugel inscribirá a los participantes representantes de su jurisdicción según el cuadro anterior.
- El jurado calificador estará integrado por 01 representante de la DRSET, 01 Especialista del área, 01 representante del MINEDU.
- El jurado calificador seleccionará dos experiencias de Tutoría y dos experiencias de convivencia escolar de cada nivel, según los criterios de valoración.
- El fallo del jurado calificador es inapelable.

4.1. Las experiencias serán consolidadas en un compendio para la respectiva difusión a nivel regional.

4.2. El equipo registrado será el responsable de exponer la experiencia presentada.

**V. CRITERIOS DE VALORACIÓN:**

5.1. El jurado calificador evaluará a los participantes considerando los siguientes criterios:

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
01	Puntualidad y presentación de la experiencia.	02 puntos
02	Innovación de la experiencia (estrategias).	08 puntos
03	Sustento teórico de la experiencia (investigaciones, teorías, fuentes, etc.).	03 puntos
04	Involucra a instituciones públicas y/o privadas aliadas, fortaleciendo la experiencia.	03 puntos
05	Resultados de la experiencia aplicada en la IE.	08 puntos
	Participación de los actores educativos (docentes, estudiantes, padres de familia, comunidad, etc.)	04 puntos
06	Respeto al tiempo (mínimo 5 y máximo 08 minutos)	02 puntos
<b>TOTAL</b>		<b>30 PUNTOS</b>

**VI. DE LOS PREMIOS Y ESTÍMULOS:**

6.1. Se premiará a los equipos de la experiencia que ocupen el primer lugar de cada nivel.

6.2. La Dirección Regional de Educación reconocerá a los equipos de la experiencia que ocupen los tres primeros puestos de cada nivel, mediante Resolución de Felicitación.

**VII. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA:**

7.1. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria y bases del Intercambio será resuelta por el Comité Organizador de la DRSET.



**"I INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DE TUTORÍA Y CONVIVENCIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN TACNA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURRÍCULO NACIONAL -2019"**

**Anexo 01  
FICHA DEL EQUIPO**

**I. DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:**

- 1.1. UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL: .....
- 1.2. NOMBRE DE LA I.E.: .....
- 1.3. TIPO DE GESTIÓN: PÚBLICA:..... PRIVADA: .....
- 1.4. DIRECCIÓN:.....
- 1.5. PROVINCIA:..... DISTRITO:.....
- 1.6. TELÉFONO:..... CELULAR:.....
- 1.7. NOMBRE Y APELLIDO DEL DIRECTOR (A):.....
- 1.8. NIVEL:.....

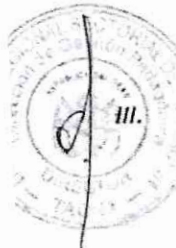
**DATOS DEL EQUIPO:**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESTUDIANTE/ DOCENTE/ PADRE DE FAMILIA/ OTROS	EDAD	DNI
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				
08				

**III. DATOS DE LA EXPERIENCIA:**

- 3.1. DENOMINACIÓN: .....
- 3.2. BREVE DESCRIPCIÓN:.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

FIRMA DEL DIRECTOR





GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## Resolución Directoral Regional N° 002640

Tacna, 27 NOV 2019

VISTO, el Informe N° 037-2019-ECER-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA; y otros documentos que se adjuntan;

### CONSIDERANDO:

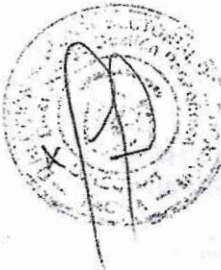
Que, según la Constitución Política del Perú en el Título I, De la Persona y de La Sociedad en el Capítulo I Derechos Fundamentales de la Persona, en el artículo 2 se indica que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece: además, establece el derecho de la persona a no ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni a ser sometida a tortura o a tratos inhumanos o humillantes:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en su Artículo 8° Principios de la educación: La educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo. Se sustenta en los siguientes principios: a) La ética, que inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia; que fortalece la conciencia moral individual y hace posible una sociedad basada en el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana;

Que, según Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las IIEE., específica en el Cap. III, Art. 8, de las Responsabilidades, que implementan las acciones que contribuyan a la incorporación de la convivencia democrática en los proyectos educativos regionales, así como planes y proyectos de intervención;

Que de conformidad con el Artículo 146° del Decreto Supremo N° 011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación, la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo y de planificar, ejecutar y evaluar las políticas y planes regionales en materia de educación, deporte, recreación, ciencia, investigación, innovación y tecnología, en concordancia con las políticas nacionales de Educación. Supervisa a las Unidades de Gestión Educativa Local;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, aprueba la norma técnica "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica", en el numeral 7. Disposiciones Específicas, en el numeral 7.1 Compromisos de Gestión Escolar 2019; 5: Gestión de la convivencia escolar en el que se indica que todos los integrantes de la comunidad educativa mantienen relaciones de respeto, colaboración y buen trato, valorando todos los tipos de diversidad...;





GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, según los Lineamientos Educativos Regionales para el año escolar 2019, contempla en el numeral 7.1.5. Compromiso 5: Gestión de la Convivencia Escolar, en el numeral b) Orientaciones para la protección de las y los estudiantes: El personal directivo de todas las II.EE. o quien haga sus veces en los programas educativos, debe adoptar medidas para la protección de las y los estudiantes;

De conformidad con lo estipulado en la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Ley N° 29973, Ley General de la Persona con discapacidad y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; R.M. N° 712-2018-MINEDU, "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica"; Resolución Directoral Regional N° 000094-2019, Lineamientos Educativos Regionales para el año Académico 2019 en la jurisdicción

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la directiva N° 73-2019-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA. I Intercambio regional de experiencias de Tutoría y Convivencia Escolar de las Instituciones Educativas de la región Tacna, en el marco de la implementación del currículo nacional - 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre el cumplimiento de la presente Directiva.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER, la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRSET, así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

**ORIGINAL FIRMADO**

Mgr. LUZ MARIA FRANCO DIAZ  
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
TACNA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
TACNA  
Hago llegar a Ud. La Presente Resolución,  
para su conocimiento.

Tacn 27 NOV 2019



DULIO B. ADEVIRE BERNABE  
Especialista Administrativo

LMFD/DRET  
MVER/DGP  
DHFV/ECER

DISTRIBUCIÓN:  
Oficinas DRSET  
Interesados  
Dirección de Gestión Pedagógica  
UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre